

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 NOV. 2003

VISTO el expediente N° 10744/2003 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acuerdo Marco celebrado
entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Ministerio de Educación
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.

Que tiene por objeto dar comienzo a la implementación en el
ámbito de la Provincia del "Programa de Educación Tributaria".

Que el citado Acuerdo Marco ha sido registrado bajo el
número 8815; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

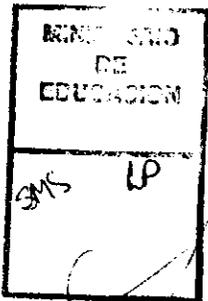
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acuerdo Marco, celebrado
entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Ministerio de Educación
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 8815, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2324** .-



María Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

B-4
1 no esta

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Despacho General
ACUERDO MARCO Y T.
ENTRE

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2008
BAJON° 8815

**LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS,
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante "AFIP", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 370- 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Subdirectora General de Recursos Humanos, Lic. Beatriz Luisa FONTAU, por una parte; el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "M.E", con domicilio en 60 Viviendas Tira 10 Casas 52 de la Ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO y la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "S.I.P", con domicilio en San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Carlos Alberto CURRAS, por la otra, convienen celebrar el presente ACUERDO, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera

El presente acuerdo tiene por objeto dar comienzo a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del PROGRAMA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA ejecutado a nivel federal por la AFIP, todo ello vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena al contrabando y el fortalecimiento de la cultura ciudadana. Para ello, la "AFIP" atenderá conjuntamente con la "SIP" en el ámbito de las dependencias del "ME", la capacitación de docentes de esa jurisdicción y la actualización de lineamientos curriculares provinciales, de modo tal de posibilitar su transferencia al aula en el marco de los contenidos de Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales y Tecnología, en el nivel EGB.

Segunda

A los fines del presente acuerdo la "AFIP", el "ME" y la "SIP" conformarán un equipo de responsables para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del programa integrado por representantes de dichos organismos, cuyas designaciones obran en el Anexo I de este Acuerdo.

Tercera

El "ME" determinará qué docentes participarán de la experiencia, los lugares y fechas para el desarrollo de la misma y los canales a través de los cuales se efectuará el seguimiento de los docentes participantes.

Cuarta

La "AFIP" proveerá módulos impresos de capacitación semipresencial destinados a directivos y docentes de EGB2 y EGB3 y guía de actividades para los alumnos de ese nivel que serán entregados de manera gratuita a los participantes; asesorará y orientará técnicamente en relación con los contenidos específicos desarrollados en los módulos.

Quinta

La "AFIP" se compromete a realizar el asesoramiento pedagógico referido al dispositivo de capacitación y al material didáctico de Educación Tributaria destinado a profesores del nivel Polimodal. La "SIP" será la encargada de dictar los cursos bajo la supervisión de la "AFIP".

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

Sexta

El equipo aludido en la cláusula segunda se responsabilizará por el sostenimiento del Proyecto, por los ajustes que se produzcan al mismo, por la asistencia mutua y por la evaluación global del proceso. Para ello, el "ME" y la "SIP" designarán a los Coordinadores Regionales, cuyos perfiles y responsabilidades se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo.

Séptima

El "ME" garantizará la inclusión de los contenidos de Educación Tributaria en los documentos curriculares que elabore la provincia, con el fin de sostener los objetivos del Programa en el mediano y largo plazo. El "ME", la "AFIP" y la "SIP" se comprometen a producir en forma conjunta un documento de actualización curricular que entrará en vigencia el siguiente año lectivo.

Octava

La agenda con fechas y plazos para las diferentes actividades y el periodo de duración total del proceso, integran el Anexo II del presente Acuerdo.

Novena

La aprobación final de los cursos de capacitación por parte de directivos y docentes participantes, será acreditada según los términos que establezca el Estatuto de la Jurisdicción.

Décima

El "ME" y la "SIP" se responsabilizarán, a través de sus Coordinadores Regionales, por la réplica del Programa, su monitoreo y seguimiento, quedando a cargo de la "AFIP" el dictado de los talleres presenciales. Deberán realizarse por lo menos tres réplicas.

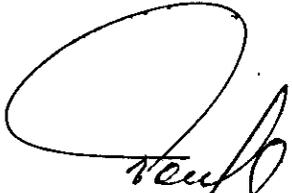
Décima Primera

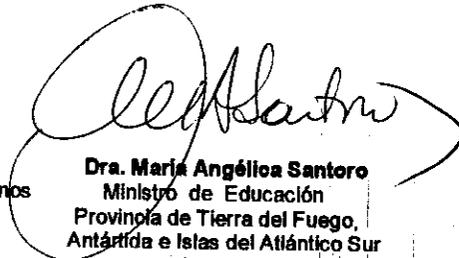
El presente Acuerdo tendrá una duración de un (1) año a contar desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por tácita reconducción. Ambas partes podrán rescindir el presente convenio unilateralmente, notificando dicha decisión, con treinta (30) días corridos de antelación, no generando ello derecho a reclamo alguno para las otras partes. En caso de producirse la rescisión anticipada, la capacitación a los docentes en curso finalizará dentro de los plazos previamente estipulados.

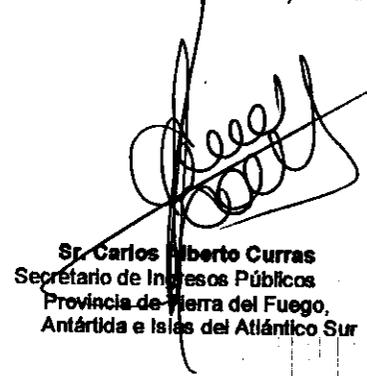
Décima Segunda

Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de octubre de 2003.


Lio. Beatriz Luisa Fontau
Subdirectora General de Recursos Humanos
AFIP


Dra. María Angélica Santoro
Ministro de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Sr. Carlos Alberto Curras
Secretario de Ingresos Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I
Designación de Responsables de los Programas

Por el Programa Educación Tributaria /AFIP

- Subdirectora General de Recursos Humanos: Lic. Beatriz Luisa Fontau
- Director de Capacitación: Cont. Rubén Oscar Pantanali
- Directora Regional Comodoro Rivadavia: Cont. Graciela de los Angeles Acosta
- División Educación Tributaria: Lic. Andrea Ruth Vilardebó
- División Capacitación: Cont. Eduardo Losada.
- Agencia Ushuaia: Cont. Darío Cardozo
- Referente Regional Educación Tributaria: Prof. Norma Beatriz Balcón
- Equipo Docente: Lic. Augusto Albajari
Lic. Gastón Bruzzone
Lic. Virginia Muiños
Lic. Juan Pedro Sanguinetti
Lic. Marcela Velasco Leiva
Lic. Carol Zanini

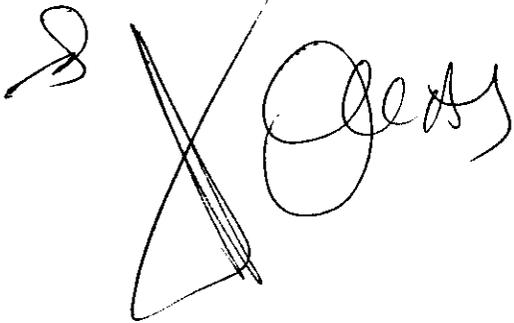

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D. - S.L. y T.

Por el Programa Educación Tributaria / Ministerio de Educación – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

- Ministro de Educación: Dra. María Angélica Santoro
- Coordinador Regional por el ME: Marta Barrionuevo

Por la Secretaria de Ingresos Públicos – Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

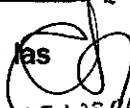
- Secretario de Ingresos Públicos: Sr. Carlos Alberto Curras
- Coordinador Regional por la SIP: Sra. Mariela Sifón



ANEXO II
Agenda y cronograma

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 2 NOV. 2003
BAJO N° 8815

De acuerdo a lo expresado en la Cláusula 8ª del presente Acuerdo, se establece entre las partes ("AFIP", "ME" y "SIP") el siguiente cronograma de acción:


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

1. Presentación del programa a las Autoridades Educativas:

Fines, alcances, estrategias metodológicas, materiales, recursos y evaluación.
Acuerdos en torno a la cláusula 9ª (acreditación según Estatuto jurisdiccional), a los requerimientos normativos provinciales y a las responsabilidades compartidas.
Designación de Coordinadores Regionales.

Fecha a confirmar

2. Formación de Coordinadores Regionales

Taller intensivo con formadores docentes acerca de las responsabilidades y tareas que deberán encarar como Coordinadores Regionales (ver Anexo III).

Fecha a confirmar

❖ **CAPACITACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN TRIBUTARIA- NIVEL EGB**

• **Taller de capacitación. Directivos y docentes de EGB 2 y 3**

A cargo de AFIP.

Se realizará un taller de dieciséis horas-reloj de duración en donde se desarrollarán vivencialmente los aspectos claves del proyecto y se profundizará de manera conceptual en el enfoque del programa. Se presentará la agenda de trabajo acordada, con los plazos y lugares de encuentros previstos para la puesta en marcha, la realización de las tutorías y la evaluación del primer período. Entrega personalizada de módulos de capacitación y guías de actividades para los docentes participantes.

Fecha a designar (duración: dos semanas)

• **Período de capacitación autónoma con los materiales provistos por la AFIP**

• **1ª Tutoría Obligatoria**

A cargo de funcionarios de la SIP, e integrantes de la AFIP.

Fecha a designar (tercera semana)

• **2ª Tutoría Obligatoria**

A cargo del Referente Regional de Educación Tributaria

Fecha a designar (tercera semana)

• **3ª Tutoría Optativa**

A cargo del Referente Regional de Educación Tributaria

Fecha a designar (cuarta semana)

• **Coloquio de Evaluación**

A cargo de AFIP y los Coordinadores Regionales.

Producto esperado: Planificación didáctica individual de docentes y Planificación didáctica institucional de directivos. Presentación y defensa de las propuestas.

Fecha a designar (quinta semana)



- **Seguimiento**

A cargo de los Coordinadores Regionales y el Referente Regional de Educación Tributaria AFIP. Monitoreo de las actividades de implementación áulica (según las planificaciones diseñadas).

Fecha a designar (segundo, tercer y cuarto mes).

- **Encuentro de Intercambio de Experiencias**

A cargo de AFIP y los Coordinadores Regionales. Taller final de presentación y autoevaluación de la experiencia. Socialización de productos¹.

Fecha a designar (a los cuatro meses y medio del primer taller).

Fecha a designar (cuarto mes)

- ❖ **CAPACITACION DOCENTES EN EDUCACIÓN TRIBUTARIA- Nivel Polimodal**

- **Producción de material didáctico**

La AFIP y la SIP diseñarán el curso de actualización para profesores en ejercicio y producirán un material didáctico "ad hoc".

Fecha a designar

- **Cursos de actualización para profesores del nivel Polimodal**

La SIP, con asistencia de la AFIP, dictará cursos para actualizar conocimientos acerca del sistema impositivo provincial y nacional.

Estará destinado a docentes de las orientaciones de " Producción de Bienes y Servicios" y "Economía y Gestión de las Organizaciones".

Fecha a designar

- ❖ **ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN TRIBUTARIA-NIVEL EGB**

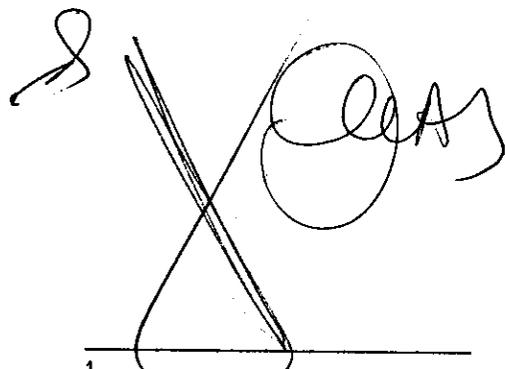
- **Elaboración de documentos de actualización curricular**

Se elaborarán acuerdos en torno a los contenidos a incluir y producción de un documento tendiente a la actualización curricular, a cargo de funcionarios de SIP, ME y AFIP.

Fecha a designar

- ❖ **RÉPLICA DE LA CAPACITACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN TRIBUTARIA- NIVEL EGB**

Se acordará un cronograma de por lo menos tres réplicas para realizar a partir del segundo semestre 2004.



¹ La información proporcionada por esta etapa permitirá tomar decisiones en cuanto a las acciones futuras que se desarrollarán en la Provincia.


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.D. - S.L. y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	12 NOV. 2003
BAJO N°	8815

ANEXO III
Coordinadores Regionales

De acuerdo con lo expresado en la cláusula 6ª del Acuerdo Específico entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ME) y la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos que allí se mencionan, se establecen las siguientes pautas para los/as Coordinadores Regionales en el marco del Programa Educación Tributaria:

Perfil Requerido:

Profesional que pueda desempeñarse con idoneidad en el tema y que posea antecedentes docentes.

Función:

Colaborar con los responsables del Programa de Educación Tributaria en el desarrollo, seguimiento, evaluación de la implementación y réplica de la capacitación para docentes y directivos de EGB2 y EGB3.

Tareas:

1ª Etapa: Desde la firma del Acuerdo hasta el Coloquio de evaluación.

- Asistencia al taller de formación de Coordinadores Regionales a cargo de AFIP.
- Organización de la convocatoria docente, garantizando la comunicación fehaciente de fechas, lugares, horarios y grupos de trabajo conformados.
- Participación en los talleres de capacitación a docentes y directivos.
- Coordinación y ejecución de un mínimo de dos tutorías² con cada grupo de docentes y/o directivos.
- Seguimiento del trabajo autónomo de los docentes y/o directivos.
- Participación en el coloquio de evaluación.

2ª Etapa: Desde el Coloquio hasta la entrega de certificados de aprobación.

- Coordinación de acciones necesarias para la toma de los eventuales exámenes recuperatorios.
- Seguimiento de la experiencia:
 - a) Monitoreo en el aula de la implementación de las planificaciones presentadas: observación de clase y/o entrevista con cada docente.
 - b) Articulación con la División Educación Tributaria (AFIP) para el ajuste y mejoramiento de las producciones de los docentes.
- Organización y coordinación del Encuentro de Intercambio de Experiencias.
- Registro, producción de informes y estadísticas.
- Entrega de los certificados de aprobación del curso.

3ª Etapa: Desde el Encuentro de Intercambio de Experiencias hasta aprobación de la réplica.

- Diseño de la propuesta de réplica del curso de "Educación Tributaria y Formación Ciudadana" y su aprobación por parte de responsables del Programa.

² La asistencia a dos de las tutorías será obligatoria para los docentes, en tanto que las otras serán de carácter voluntario.


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.O. - S.L. y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	12 NOV. 2003
BAJO N°	8815